

CONTEXTO NORMATIVO DE LA JUSTICIA COMUNAL

Los(as) conciliadores(as) como artífices,
hacedores de paz y protagonistas
fundamentales de la Justicia Comunal.



IDPAC

BOGOTÁ

LEY 743 DE 2002

❖ **Labor preventiva con el reto de empoderamiento:** Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad, para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo.

❖ **Exigencia procedimental:** Surtir la vía conciliatoria de todos los conflictos organizativos que surjan en el ámbito del correspondiente **Organismo de Acción Comunal**.



IDPAC

BOGOTÁ



LEY 743 DE 2002

- ❖ **Facultad sancionatoria desde el segundo grado:** Una vez se haya agotado la vía conciliatoria en el nivel comunal correspondiente, conocer en primera instancia sobre los conflictos organizativos que se presenten en las organizaciones de grado inferior.
- ❖ **Facultad para declarar la nulidad de decisiones:** Conocer las demandas de impugnación contra la elección de dignatarios de los Organismos Comunales de grado inferior o contra las demás decisiones de sus órganos.



IDPAC

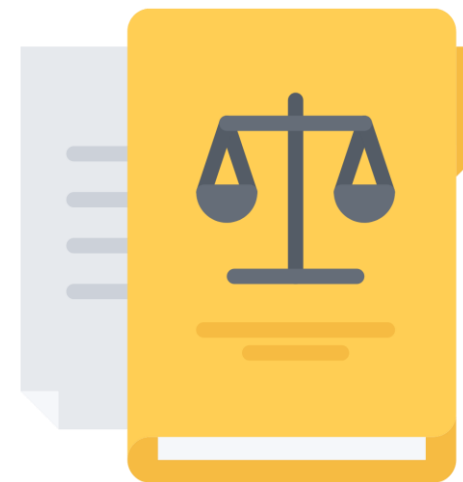
BOGOTÁ



LEY 743 DE 2002

❖ **Principio de Solidaridad:** La intervención de los(as) conciliadores(as) es manifestación de solidaridad con su proceder; la ayuda mutua se materializa y beneficia a las partes, a la organización y a los propios conciliadores como artífices de paz.

❖ **Principio de Autonomía:** Los conflictos internos de la organización se deben resolver conforme a los estatutos y reglamentos de la misma. La **Comisión de Convivencia y Conciliación** goza de autonomía respecto de los demás órganos.



IDPAC

BOGOTÁ

DECRETO REGLAMENTARIO 1066

- ❖ Existe un procedimiento específico para el trámite de conciliación al interior de la respectiva organización, recogido en el **Decreto 1066**, el cual se armoniza con lo regulado en los respectivos estatutos.
- ❖ El **Artículo 2.3.2.1.11.**, señala que los conflictos organizativos son aquellos que se presentan al interior de un organismo comunal entre los(las) dignatarios(as); entre estos y los(las) afiliados(as) y entre los mismos(as) afiliados(as), que tienen como causa asuntos de carácter comunal.



IDPAC

BOGOTÁ

ESTATUTOS

- ❖ **Facultad para desafiliar:** Declarar la pérdida de la calidad de afiliado de aquellas personas que ya no residen en el territorio de la **Junta de Acción Comunal (JAC)** y de las que fallecieron.
- ❖ Los estatutos de las **Organizaciones Comunales** desarrollan los diferentes procedimientos de competencia de la **Comisión de Convivencia y Conciliación**, requisitos para acceder a la dignidad de conciliador(a).



IDPAC

BOGOTÁ

¡GRACIAS!



IDPAC

